

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Febrero doce (12) de dos mil diecinueve (2019).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 0125

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-3335-007-2018-00033-00
DEMANDANTE: JOSÉ DAVID DUCUARA MORENO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

De la revisión del expediente, se observa que a la fecha no se ha allegado la prueba ordenada en la Audiencia inicial llevada a cabo el 31 de enero de 2019, solicitud remitida mediante el Oficio N° 2019-00069 del 8 de febrero de 2019.

En virtud de lo anterior, y atendiendo que la misma es necesaria para resolver la excepción previa de cosa juzgada, el Despacho dispone no realizar la continuación de la Audiencia Inicial fijada para el 14 de febrero de 2019 (f. 114), y se hace necesario que por la Secretaría del Despacho, se requiera a la SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “A”, y así mismo se oficie al JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, para que se sirvan remitir a este Despacho la siguiente información:

i) Copia de la Sentencia de segunda instancia proferida el 22 de septiembre de 2011, y corregida mediante Auto del 9 de diciembre de 2011, por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “A” – M.P. Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez, con las constancias de ejecutoria, bien sea en físico o en medio magnético, dentro del proceso ordinario de Nulidad Restablecimiento del Derecho, radicado bajo el número 11001-3331-024-2008-00136-01, demandante: José David Ducuara Moreno, demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Término 8 días.

Finalmente, por la Secretaría, de este Despacho comuníquese la anterior decisión, por el medio más expedito.

Una vez allegadas las documentales solicitadas, el Despacho mediante Auto, procederá a fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERT MARTÍNEZ OLAYA

AP

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 012 DE 13
DE FEBRERO DE 2019.
LA SECRETARÍA 